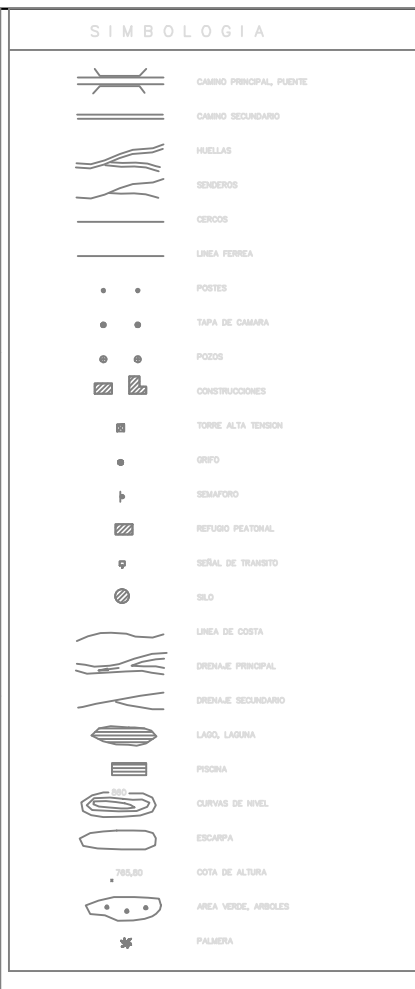


PLAN REGULADOR COMUNAL DE BULNES CENTRO POBLADO BULNES



APROBACIÓN I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
 EL ALCALDE QUE SUSCRIBE, PREVIA APROBACIÓN POR ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADO EN SESIÓN N° 46/2010 DE FECHA 28/01/2010, SANCIONA EL PRESENTE PLAN REGULADOR COMUNAL DE BULNES POR DECRETO ALCALDÍCO N° 459 DE FECHA 28/02/2011 DE ESTA I. MUNICIPALIDAD DE BULNES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 19.695 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, AL ARTÍCULO 43° DEL D.F.L. N° 458 (V y U) D.O. 13.04.1975 LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y AL ARTÍCULO 2.1.11 DEL D.S. N° 47 (V y U) DE 1992, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

RICARDO SOTO TORRES
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

OSCAR SEPULVEDA SEPULVEDA
 DIRECTOR SECRETARÍA
 I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

INFORME SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL BÍO BÍO
 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43° DEL D.F.L. N° 458 (V y U) D.O. 13.04.1975, LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y AL ARTÍCULO 2.1.11 DEL D.S. N° 47 (V y U) DE 1992, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO INFORMA FAVORABLEMENTE EL PRESENTE PLAN REGULADOR COMUNAL DE BULNES

JEFF DÍPTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APROBACIÓN GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO E INTENDENTE REGIONAL QUE SUSCRIBE, PREVIA APROBACIÓN POR ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN N° 22 DE FECHA 23/11/11, PROMULGA EL PRESENTE PLAN REGULADOR COMUNAL DE BULNES, POR RESOLUCIÓN N° 297 DE FECHA 12/12/2011, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 19.175, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL, AL ARTÍCULO 43° DEL D.F.L. N° 458 (V y U) D.O. 13.04.1975, LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y AL ARTÍCULO 2.1.11 DEL D.S. N° 47 (V y U) DE 1992, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

JOANNA PRÉZ OLEA
 MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
 INTENDENTE
 REGIÓN DEL BÍO BÍO

LEYENDA

ZONA HABITACIONAL MIXTA COMERCIAL	LIMITE URBANO PROPUESTO
ZONA HABITACIONAL 1	LIMITE DE ZONAS
ZONA HABITACIONAL 2	ANCHOS DE CALLES
ZONA CRECIMIENTO URBANO	CURSOS DE AGUA
ZONA HABITACIONAL MIXTA PRODUCTIVA	LINEA FERREA
ZONA EQUIPAMIENTO Y SERVICIO	VIALIDAD ESTRUCTURANTE PROPUESTA
ZONA EQUIPAMIENTO DE SALUD (CENICIENTERIO)	VIALIDAD ESTRUCTURANTE EXISTENTE
ZONA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO
ZONA EQUIPAMIENTO ESPARCIMIENTO Y TURISMO	AREA DE RIESGOS Zona Inundable
ZONA PRODUCTIVA INDUSTRIAL INENSIVA	ZONA NO EDIFICABLE Via Ferroviaria
ZONA PRODUCTIVA INDUSTRIAL MOLESTA	PATRIMONIOS 1 IGLESIA CATOLICA
ZONA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA	2 EX-BODEGA DE FERROCARRILES
AREA VERDE	3 MOLINO EL CONDOR

PLAN REGULADOR COMUNAL DE BULNES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	COMUNA DE BULNES REGION DEL BÍO BÍO	GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGION DEL BÍO BÍO

PLANO REGULADOR

CENTRO POBLADO BULNES	
MANUEL DURAN ILIGARAY ARQUITECTO DIRECTOR DEL ESTUDIO	ESCALA 1:10.000 JUNIO DE 2011
PROYECCION CARTOGRAFICA U.T.M. - HUSO 18 - DATUM SAD 69 LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAFICO REALIZADO POR GEODEN LTDA.	PRCB 01